INFORME DE EVALUACIÓN Nº 15/2013

LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2013

"ADQUISICIÓN DE PALCO"

1-Introducción

En la ciudad de Piribebuy, Departamento de Cordillera de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las 08.00 horas, se reúne los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación a los efectos de elaborar el informe del presente llamado.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para la Municipalidad de Piribebuy.

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al art. 56 del Decreto 21.909/03

El comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del informe de evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las condiciones del llamado en cuestión.

2- Antecedentes

a) **Nº de PAC:** ID 258887

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Los fondos para la presente contratación se encuentra expresamente previstos en el rubro 540-30-011 del Presupuesto General de la Municipalidad de Piribebuy, para el ejercicio fiscal 2013.

c) **Publicación:**

- **En el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP):** 10 de julio de 2013.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY

Lic. Lilian Medina
Jefa de División Patrimonial
Municipalidad de Piribebuy

- **Se ha cursado invitaciones a las siguientes personas:**
- Julio César Benítez Ramos
- Blas Alipio Estigarribia Sánchez
- Santiago Centurión Ledesma
- Eulogio Daniel Benítez Irala
- Bernardo Irala
- Luis López Rivas

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, al Sr. David Adriano Bogado Villalba Secretario General, Lic. Norma Arévalos de Otazo, Directora de Administración y Finanzas y la Sra. Lilian Beatriz Medina, Encargada de División de Bienes Patrimoniales.

3- Acto de Apertura

En fecha día 16 de julio de 2013 a las 08:00 hs., se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres ofertas, en el local Municipalidad de Piribebuy, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sitio en la calle Mariscal Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, contando con la presentación de 6 (Seis) ofertas, pertenecientes a las firmas: Star`s Equipamientos, Juan López Espínola, Herrería San Luis, Servicios Generales Francisco Marmolejo, G & S Group y Gomería y Herrería Karape.

4) Precios Globales o Totales Ofertados

Según acta labrada en fecha 16 de julio de 2013, se constata la presentación de 6 (Seis) ofertas, cuyo detalle de los precios se especifica en el siguiente cuadro:

Star`s Equipamientos de Derlis Antonio Cabrera Duarte	Juan López Espínola	Herrería San Luis de Luis López Rivas	Servicios Generales de Francisco Marmolejo	G & S Group de Rubén Laviero Giménez Rivas	Gomería y Herrería Karape de Julio César Benítez Ramos
19.000.000	28.800.000	IVA 20.000.000	INCLUIDO 15.100.000	9.600.000	22.000.000

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA GENERAL
David Bogado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Medina
Bienes Patrimoni
Piribebuy

5- Análisis de Ofertas

Antecedentes

Una vez recepcionada las documentaciones del presente procedimiento convocado por la Municipalidad de Piribebuy, se constata que:

-**El tipo de procedimiento corresponde a:** Licitación Contratación Directa, conforme al art. 16 de la Ley 2051/2003.

-Resolución Nº 988/2013 *"Por la que se dispone la adquisición de palco e Implementa el Procedimiento de Contratación Directa".*

-*El* Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.

-Nº de Expediente creado para el presente llamado a Licitación Contratación Directa: 323120

-Se ha cursado invitaciones a las siguientes Empresas:

- Julio César Benítez Ramos
- Blas Alipio Estigarribia Sánchez
- Santiago Centurión Ledesma
- Eulogio Daniel Benítez Irala
- Bernardo Irala
- Luis López Rivas

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

-Empresas que tomaron conocimiento a través del Portal-SICP: Star`s Equipamientos de Derlis Antonio Cabrera Duarte, Juan López Espínola, Servicios Generales de Francisco Marmolejo, G & S Group de Rubén Laviero Giménez Rivas

Lic. Luis Medina
Jefe de Bienes Patrimoniales
Municipalidad de Piribebuy

Y, teniendo en cuenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 3[illegible] inc. c) en el cual expresa: *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese*

mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

1° Fase: Conforme a lo establecido en el inc. 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

DOCUMENTACIONES	Star`s Equipamientos de Derlis Antonio Cabrera Duarte	Juan López Espínola	Herrería San Luis de Luis López Rivas	Servicios Generales de Francisco Marmolejo	G & S Group de Rubén Laviero Giménez Rivas	Gomería y Herrería Karape de Julio César Benítez Ramos
a. El formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple	No Cumple (**)	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple(**)
b. Garantía de mantenimiento de oferta 3 %	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple(**)
c. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	No cumple (**)	No Cumple(**)	Cumple	No cumple(**)	Cumple	Cumple
d. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
e. Los documentos están debidamente firmados	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple(**)	Cumple	Cumple

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Milian Mp...
División Compras Municipales

(**) La Empresa Star´s Equipamientos de Derlis Antonio Cabrera Duarte, no cumple la DD.JJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *,dado que, se ha presentado en forma deficiente, y atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 330/07, en su art. 3º, el cual reza lo siguiente: *Disponer que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del artículo 40 y la Declaración Jurada de integridad prevista en el artículo 20, inc. "w" de la Ley N° 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación, o su presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta"*, por lo que, por las razones ya mencionadas se pasa a descalificar la oferta de Star´s Equipamientos de Derlis Antonio Cabrera Duarte.

(**) La oferta de Juan López Espínola No cumple el formulario de oferta, dado que no se encuentra debidamente completado; la Declaración Jurada DD.JJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se ha presentado en forma deficiente y no se ha presentado la fotocopia simple del firmante de la oferta, agregándole que el monto o la oferta económica presentada ya supera las previsiones y la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, motivos por los cuales, se pasa a descalificar la oferta de Juan López Espínola.

(**) La oferta de Servicios Generales de Francisco Marmolejo, "No cumple" la Declaración Jurada DD.JJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, ya que, se ha presentado en forma deficiente y las páginas no se encuentran debidamente firmadas, por lo que se pasa a descalificar dicha oferta.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA
Abogado Víctor Hugo Bogado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY Dpto. de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY DIVISION DE BIENES PATRIMONIALES
Lic. [illegible] Medina
División de Bienes Patrimoniales
Municipalidad de Piribebuy

(**) La oferta de Gomería y Herrería Karape de Julio César Benítez "No cumple" el formulario de oferta, dado que no se ehcuentra debidamente completado, la garantía de mantenimiento de oferta no se encuentra debidamente extendida y no ha presentado la copia de C.I del firmante, agregándole, que la oferta económica propuesta, ya supera las previsiones y disponibilidad presupuestaria para la presente adquisicón; motivos por los cuales, se pasa a descalificar la oferta de Gomería y Herrería Karape.

En consecuencia, las ofertas de Herrería San Luis de Luis López Rivas y G & S Group pasan a la siguiente etapa de evaluación, por ser las que cumplieron con las documentaciones básicas o de carácter sustancial.

2º Fase: Art. 61º, inc. 2 del Decreto 21909/2003: Cabe destacar que no se encontraron errores aritméticos sujetos a corrección.
3º Fase: Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación*".

En vista que la menor oferta corresponde a la firma G & S GROUP., se ha analizado su oferta en detalle conforme a los requisitos de calificación, establecidos en el llamado.

David Rotado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

DOCUMENTACIONES	G & S GROUP
f. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	No cumple

Lic. Lilian Medina
División de Bienes Patrimoniales
Municipalidad de Piribebuy

oferente *(RUC)*.	
g) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	No cumple
h) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
i) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No cumple
j) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No cumple

El resultado del estudio mencionado en el cuadro precedente se observa la falta de documentos formal (No sustancial), motivo por el cual este comité de evaluación ha procedido a solicitar a la firma afectada; y teniendo en cuenta, que se observa la gran diferencia existente entre el monto referencial, resultando una diferencia del 52% (Cincuenta y dos por ciento), por lo que se ha solicitado a la misma una aclaración en relación al monto de la oferta, solicitando una planilla de costo de la oferta.

Esta aclaración se realiza conforme al art. 57 del Decreto Nº 21.909/2003 que reza lo siguiente "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito", y atendiendo al art. 59, el cual expresa en su *segundo párrafo, "A los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la convocante";* por lo que atendiendo a lo mencionado, se solicita la presentación de las documentaciones no formales

En consecuencia, la Empresa G & S GROUP ha presentado las documentaciones según expediente Nº 9698 de fecha 18 de julio de 2013, siendo remitido en el tiempo establecido.

Sin embargo, haciendo las revisiones, la empresa ha presentado el costo en forma general, no así en forma de planilla desglosada conforme a lo solicitado.

Abg. Ángel Delgado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Juan Medina
Jefe de Bienes Patrimoniales
Municipalidad de Piribebuy

Además, no ha presentado la Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

Invocando el art. 59 del Decreto Nº 21909/2003, el cual expresa en su quinto párrafo: *"Si el oferente no presentare lo solicitado por la convocante*, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, *su oferta podrá ser rechazada*"; por lo que, teniendo en cuenta, que no ha presentado lo solicitado, cuya circunstancia genera el incumplimiento con los requisitos de la licitación, se procede a descalificar la oferta de G & S GROUP de Rubén Laviero Giménez.

Siguiendo con la etapa de evaluación, se procede conforme a lo estipulado en el art. 61, numeral 4, del Decreto 21909/2003, seleccionado la oferta de Herrería San Luis de Luis López Rivas, dado que, conforme a lo mencionado más arriba corresponde a la segunda oferta más baja que ha cumplido con los requisitos de carácter sustancial.

Y, siguiendo los parámetros del art. 61 del Decreto 21909/2003, se procede a analizar en detalle la oferta mencionada en el párrafo anterior, cuyo detalle se especifica en la siguiente tabla:

Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

DOCUMENTACIONES	HERRERÍA SAN LUIS
g. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Lic. Luis Alberto Medina
División de Bienes Patrimoniales
Municipalidad de Piribebuy
DIVISION DE BIENES PATRIMONIALES

en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
k) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple
l) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
m) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
n) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No cumple
o) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple

El resultado del estudio mencionado en el cuadro precedente se observa la falta de documentos formal (No sustancial), motivo por el cual este comité de evaluación ha procedido a solicitar a la firma afectada, siendo remitida, la documentación en el tiempo establecido, conforme al expediente Nº 9714 de fecha 19 de julio de 2013, cumpliendo de esta manera, con los criterios de calificación establecidos en el presente llamado.

6- Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas ; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; tales condiciones son reunidas por la firma Herrería San Luis de Luis López Rivas.

7- Cuadro de Precios adjudicados

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total IVA Incluido
	Palco desmontable	Unidad	1	20.000.000	20.000.000

8- Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Articulo 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 61 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 10/2013 "Adquisición de Palco" a la firma Herrería San Luis de Luis López Rivas, con un contrato por un monto de G. 20.000.000 (Veinte millones).

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver la adjudicación, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas

Lic. Lilian Medina
Bienes Patrimoniales
Comité de Evaluación

Lic. Norma Arévalos
Directora de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Comité de Evaluación